

Modifican el Decreto Supremo Nº 012-2008-ED, que declara de interés nacional la postulación del Perú para que la ciudad de Lima obtenga la sede de los Juegos Panamericanos para el Año 2015

DECRETO SUPREMO Nº 014-2009-ED

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 012-2008-ED, se ha declarado de interés nacional la postulación del Perú para que la ciudad de Lima sea la sede de los XVII Juegos Panamericanos del año 2015, los que constituyen el máximo evento multideportivo en América; autorizando al Instituto Peruano del Deporte para que en coordinación con la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Comité Olímpico Peruano, formulen la presentación de la candidatura y la propuesta de la ciudad de Lima ante la Asamblea de la Organización Deportiva Panamericana - ODEPA a finales del año 2008;

Que, a tales efectos, se ha constituido una Comisión Promotora de los XVII Juegos Panamericanos 2015, constituida por funcionarios de alto nivel de diversos sectores;

Que, para la implementación de las disposiciones establecidas por el Decreto Supremo Nº 012-2008-ED, se deben llevar a cabo diversas gestiones a nivel internacional a fin de presentar a la ciudad de Lima ante los organizadores de los XVII Juegos Panamericanos del año 2015, así como realizar acciones para el acondicionamiento de la infraestructura deportiva nacional, mejora del equipamiento deportivo, mantenimiento de infraestructura de apoyo al turismo y prever medidas de seguridad, entre otros; razones por las cuales es necesario que los miembros de la Comisión Promotora de los XVII Juegos Panamericanos 2015 coadyuven a la realización y financiación de dichas acciones, dentro del ámbito de sus respectivas competencias y disponibilidad presupuestal;

En aplicación del numeral 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú;

DECRETA:

Artículo 1.- Modifica artículo 4 del Decreto Supremo Nº 012-2008-ED

Modifícase el artículo 4 del Decreto Supremo Nº 012-2008-ED, de acuerdo a los términos siguientes:

“Los gastos que irrogue la implementación de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo se realizarán con cargo al Presupuesto Institucional del Instituto Peruano del Deporte, pudiendo coadyuvar a dicho fin los Sectores cuyos representantes integran la Comisión Promotora de los XVII Juegos Panamericanos 2015, de acuerdo a las funciones que corresponden al ámbito de sus respectivas competencias, sin demandar mayores recursos al Tesoro Público”.

Artículo 2.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Educación y el Ministro de Comercio Exterior y Turismo.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil nueve.

ALAN GARCÍA PÉREZ

Presidente Constitucional de la República

JAVIER VELASQUEZ QUESQUÉN

Presidente del Consejo de Ministros

JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO

Ministro de Educación

MARTIN PÉREZ MONTEVERDE

Ministro de Comercio Exterior y Turismo